

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 482 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL HOSPITAL DE CLÍNICAS - FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA, EN CONCEPTO DE GASTOS INCURRIDOS POR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) TRASPLANTES AUTÓLOGOS DE MÉDULA ÓSEA.

Asunción, 10 de octubre de 2022.-

VISTO:

La nota INAT N° 531, de fecha 21 de setiembre del corriente año, registrada como expediente SIMESE N° 173016/2022, por medio de la cual la Presidencia del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante - INAT, solicita el pago al Hospital de Clínicas - Facultad de Ciencias Médicas UNA, por la realización de dos (2) trasplantes autólogos de medula ósea; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Ley N° 6170/2018, "Que modifica varios Artículos de la Ley N° 1246/1998, De trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos, y la Ley N° 4758/2012..." que en el Artículo 14 establece cuanto sigue: "El Estado paraguayo, a través de las instituciones pertinentes garantizará como parte del derecho a la salud, la cobertura y el acceso universal al tratamiento de trasplante cuando este sea indicado por profesionales competentes y aceptado por el receptor legal, de acuerdo a la presente Ley y sus reglamentaciones. En ningún caso los gastos vinculados con la ablación y el trasplante estarán a cargo del donante o de sus derechohabientes...".

Que el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante realiza el pedido en virtud de todo lo considerado y estipulado en la Resolución S.G. N° 394, de fecha 20 de agosto de 2019, por la cual se establecen los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 839 "Otras transferencias corrientes al sector público o privado varias".

Que se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria elaborado por la Dirección General de Administración y Finanzas, N° 90970, de fecha 07 de setiembre de 2022.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el

COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
ABOG. GUIDO R. BENZA RACCO
SECRETARIO GENERAL
MSPYB





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 482 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL HOSPITAL DE CLÍNICAS - FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA, EN CONCEPTO DE GASTOS INCURRIDOS POR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) TRASPLANTES AUTÓLOGOS DE MÉDULA ÓSEA.

Asunción, 10 de octubre de 2022.-

numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1565, de fecha 28 de setiembre de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la suma de guaraníes ciento treinta y dos millones seiscientos diez y seis mil trescientos setenta y seis (G. 132.616.376), al Hospital de Clínicas - Facultad de Ciencias Médicas - UNA, por gastos incurridos en la realización de dos (2) trasplantes autólogos de médula ósea.

Artículo 2º. Imputar dicha erogación en el Objeto de Gasto 839 “Otras transferencias corrientes al sector público y privado varias”, conforme a la disponibilidad Presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

ES COPIA DEL ORIGINAL.
ABOG. GUIDO R. BENZA RAZÓN
SECRETARIO GENERAL
MSPYB



Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

Ref.: SIMESE N° 173.016/2022 – SOLICITUD DE PAGO AL HOSPITAL DE CLINICAS – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EN CONCEPTO DE GASTOS INCURRIDOS POR LA REALIZACION DE (2) DOS TRASPLANTES AUTOLOGOS DE MEDULA OSEA.

Asunción, 28 de setiembre de 2022

DICTAMEN A.J. N° 173.016/2022.

Abogado

WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

En relación al expediente de referencia, ingresado a esta Dirección General en fecha 28 de setiembre de 2022, Nota INAT N° 531/2022, señalamos cuanto sigue:

Caso planteado: Pago al Hospital de Clínicas – Facultad de Ciencias Médicas, en concepto de gastos incurridos por la realización de 2 (dos) trasplantes autólogos de médula ósea.

- **Fundamentación:** El Instituto Nacional de Ablación y Trasplante realiza el pedido en virtud a la Resolución S.G. N° 394/2019, que establece los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 839.
- **Marco Legal:** *Resolución S.G. N° 394/2019 que establece los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 839.- *Ley N° 6170/2018 modificatoria de la Ley de Trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos.*Resolución S.G. N° 321/2019.
- **Conclusión:** Conforme a las constancias obrantes en el expediente, CDP N° 90970 de fecha 07/09/2022 y al cumplimiento de lo establecido en el marco legal aplicable, esta Dirección General eleva el presente expediente a fin de que –previa revisión de estilo - la Secretaría General presente el Proyecto para consideración y firma de Su Excelencia, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. Cristófer Delgado
Dircc. Gen. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verificación Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Iríarzaga
Director General
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
SIMESE N° 173.016 FECHA 29/09/2022	
HORA 09:26	FUNC. RESP. <i>Reinaldo</i>